

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VELILLA DE SAN ANTONIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

«Primero.—Nombrar:

- Primer teniente de Alcaldía: don Rodrigo Alfonso Morales Sánchez.
- Segunda teniente de Alcaldía: doña Josefa Gil García.
- Tercer teniente de Alcaldía: don Juan Carlos Muñoz Fernández.
- Portavoz: doña Josefa Gil García.

Segundo.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Rodrigo Alfonso Morales Sánchez.
- Doña Josefa Gil García.
- Don Juan Carlos Muñoz Fernández

Tercero.—Delegar en los/as concejales/as que a continuación se especifican y para las materias que se indican:

Concejalía de Hacienda/Educación y Cultura

Doña Josefa Gil García, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Hacienda

Impulso y dirección política del seguimiento presupuestario y, en concreto:

- Asunción de las tareas propias de la Tesorería-Recaudación.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas Áreas.

Área de Educación

Impulso y dirección política de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento y, en concreto:

- Escuelas públicas municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.
- Actividades de carácter docente dirigidas a la mejor formación de la población en general.
- Escuela Infantil Municipal.
- Escuela de Adultos.
- Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Área de Cultura

Impulso y dirección política tendentes al fomento de la cultura en el municipio y, en concreto, en:

- Realización de actividades culturales en el municipio.
- Impulso institucional del Auditorio Municipal.
- Impulso institucional de la Biblioteca Municipal.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas Áreas.

Servicios Generales/Seguridad Ciudadana/Personal/Deportes

Don Rodrigo Alfonso Morales Sánchez, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Servicios Generales

Impulso y dirección política de todas las competencias concernientes al Área de servicios generales y parques y jardines y, en concreto:

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos.
- Mobiliario municipal.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos.
- Seguimiento del Vertedero Municipal.
- Organización y seguimiento del polígono industrial en lo referente a recogida de residuos.
- Seguimiento, planificación y concesión, en su caso, de los permisos a que diera lugar el Cementerio y Tanatorio Municipal.
- Seguimiento del servicio de alumbrado público.
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales.
- Seguimiento y concesión de los permisos de enganches de agua y alcantarillado (licencia de cala, etcétera).
- Mantenimiento de las zonas de parques y jardines.
- Organización del personal afecto al Área.

Área de Seguridad Ciudadana

Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al Área de Policía Local y, en concreto:

- Circulación viaria.
- Política de seguridad ciudadana dentro del municipio.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local.
- Resolución de los expedientes de sanción administrativa asignados al Área de Policía Local.
- Resolución de los expedientes de retirada de vehículos.

Área de Personal

Recursos Humanos:

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal, así como la presidencia de los órganos de relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a las Áreas.

Régimen Interno:

- Coordinación de la gestión y política desarrollada en las diferentes concejalías.

Área de Deportes

Impulso y dirección política de todas las actividades deportivas dentro del municipio, lo que se concreta en:

- Seguimiento del IDM (instalaciones deportivas municipales) y de las actividades que se realizan dentro de su ámbito.
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al Área.

Concejalía Sanidad y Medio Ambiente/Información y Tecnologías/Infancia y Juventud/Transporte Público

Don Juan Carlos Muñoz Fernández, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Sanidad y Medio Ambiente

Impulso y dirección política de las competencias que se atribuyan al Ayuntamiento y, en concreto:

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del municipio.
- Seguimiento y control del servicio sanitario y, en especial, del centro de salud municipal.
- Impulso y seguimiento de la política sanitaria animal.
- Organización del personal afecto al Área.
- Impulso y seguimiento de la gestión de la Mancomunidad de Consumo “Henares-Jarama”.
- Impulso y seguimiento de la política de consumo.
- Seguimiento del servicio de información al consumidor que se desarrolla en el municipio.
- Impulso y dirección de todo lo tendente a fomentar un medio ambiente acorde con las necesidades que demanda nuestra población.
- Organización del personal afecto al Área.

Área de información y tecnologías

- Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la Administración.
- Mantenimiento activo del “Portal del Ciudadano”, que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.
- Seguimiento de la página web.

Área de Infancia y Juventud

Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia y juventud, a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales y, en concreto:

- El fomento de actividades que cumplan dicho fin.
- La Casa de la Juventud.
- Protección y atención de los niños y niñas de la localidad
- Organización del personal afecto al Área.

Transporte público

- Impulso y dirección política de las competencias propias en transporte, así como el seguimiento de aquellas competencias que, siendo de la Comunidad de Madrid o del Estado, afecten al transporte exterior de este municipio.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas Áreas.

Tercero.—En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales-delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.—La delegación general de competencias a favor de los citados concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Quinto.—Notificar este nombramiento a los concejales designados.

Sexto.—Publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

Séptimo.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 1 de julio de 2015.—La Alcadesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/20.503/15)

